

Nacional Financiera, S.N.C.

Financiamiento, Otorgamiento y Recuperación de Créditos

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-2-06HIU-15-0101-2018

101-GB

Criterios de Selección

Monto, Antecedentes de Auditoría y Trascendencia

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones para contratación de financiamiento para la cartera de crédito, se hayan efectuado dentro de los límites autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que los créditos otorgados se aplicaron a impulsar la inversión en proyectos sustentables y estratégicos apegados al Plan Nacional de Desarrollo; constatar que la administración, operación, supervisión, recuperación y registro contable de los créditos, se realizó conforme a las disposiciones legales y normativa.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	CUENTAS	DE
	BALANCE	
	Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	511,771,573.1	
Muestra Auditada	291,103,396.4	
Representatividad de la Muestra	56.9%	

El universo, por 511,771,573.1 miles de pesos, corresponde a los importes totales del financiamiento, por 285,179,573.1 miles de pesos y la Cartera de Crédito Vigente, por 226,592,000.0 miles de pesos, de los que se seleccionaron 291,103,396.4 miles de pesos como muestra, como se indica a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA
(Cifras en miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	Part. %
Financiamiento	285,179,573.1	240,196,304.1	84.2
Cartera de Crédito Vigente	226,592,000.0	50,907,092.3	22.5
Total	511,771,573.1	291,103,396.4	56.9%

Fuente: Estados Financieros de NAFIN al 31 de diciembre de 2017, y Bases de datos de Cartera Vigente y Fuentes de Financiamiento.

Respecto de las fuentes de financiamiento, por 285,179,573.1 miles de pesos, 150,705,000.0 miles de pesos corresponden a financiamiento en moneda nacional y 134,474,573.1 miles de pesos a moneda extranjera. Se eligieron para revisión 240,196,304.1 miles de pesos (137,379,000.0 miles de pesos en moneda nacional y 102,817,304.1 miles de pesos en moneda extranjera).

En relación con los 226,592,000.0 miles de pesos de la cartera de crédito vigente, se tomó una muestra de 50,907,092.3 miles de pesos, integrada por 12 acreditados.

Antecedentes

Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), se constituyó mediante un decreto el 30 de junio de 1934, con el propósito de promover el mercado de valores, opera con su propia ley orgánica y de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito y las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV); su misión es “Contribuir al desarrollo económico del país a través de facilitar el acceso de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), emprendedores y proyectos de inversión prioritarios, al financiamiento y otros servicios de desarrollo empresarial, así como contribuir a la formación de mercados financieros y fungir como fiduciario y agente financiero del Gobierno Federal, que permita impulsar la innovación, mejorar la productividad, la competitividad, la generación de empleos y el crecimiento regional”.

La fuente de recursos de NAFIN proviene de la recuperación de la cartera por los otorgamientos de créditos a sus clientes, así como por préstamos de instituciones de fomento internacional, como el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), además de líneas de crédito de bancos extranjeros y de la colocación de valores en los mercados internacionales y nacionales.

Resultados

1. Normativa

Se constató que los manuales y procedimientos aplicables en los procesos de financiamiento y otorgamiento de créditos estuvieron vigentes en 2017, publicados en la red institucional (Intranafin), y que se mantienen actualizados.

Por los financiamientos que recibe NAFIN de fuentes internas (captación de recursos por emisión de Pagarés, Certificados Bursátiles, Certificados de Depósito y Créditos Interbancarios) y externas (captación de recursos por emisiones Internacionales, Créditos Interbancarios, Capital de Trabajo y Préstamos de Organismos Financieros Internacionales), se determinó que realiza sus operaciones de acuerdo con el Manual Operativo de Administración de la Tesorería, con las condiciones de mercado sustenta la propuesta de estrategia de captación de recursos, y solicita la autorización a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); el manual fue autorizado por la Dirección de Tesorería y validado por la Dirección de Recursos Humanos y Calidad, emitido en junio de 2015, con última fecha de revisión del 1 de mayo de 2016, vigente en 2017.

Para el otorgamiento de créditos, se basa en el Manual de Crédito, que especifica las disposiciones aplicables a los tres programas con los que opera la institución: Programa de Crédito de Primer Piso (operaciones financieras que se realizan directamente con los clientes), Programa de Crédito de Segundo Piso (operaciones financieras operadas con intermediarios financieros) y Programa de Garantías [garantizar financiamientos otorgados a empresas y personas físicas con actividad empresarial, por parte de los intermediarios financieros bancarios (IFB) y no bancarios (IFNB)]. El manual establece el sistema normativo de crédito que permite al personal de NAFIN y a los agentes externos involucrados en el proceso crediticio de la institución, conocer la normativa vigente; el manual fue emitido el 24 de octubre de 2012, con última fecha de revisión del 12 de julio de 2017, vigente en 2017.

2. Financiamientos en moneda nacional y extranjera

En el análisis de la integración del financiamiento, se identificó que NAFIN tuvo una captación de recursos por 285,179,573.1 miles de pesos, de los cuales 150,705,000.0 miles de pesos (52.8%) correspondieron a captación en moneda nacional y 134,474,573.1 miles de pesos (47.2%), a moneda extranjera.

El Director de Tesorería de NAFIN proporcionó el documento "Descripción de las fuentes de financiamiento en Moneda Nacional", en el que se hace del conocimiento de la ASF el saldo a diciembre de 2017, por 150,705,000.0 miles de pesos, provenientes de los instrumentos emitidos por NAFIN.

El área Jurídico Consultiva de NAFIN remitió la base de datos proporcionada por la Subdirección de Tesorería Nacional, en la que se detallan las emisiones de los instrumentos

de financiamiento en moneda nacional, al 31 de diciembre de 2017, por 150,867,300.0 miles de pesos, en donde se identifica una diferencia de 162,300.0 miles de pesos.

Por lo que se refiere a las fuentes de financiamiento en moneda extranjera, el Director de Tesorería de NAFIN proporcionó el documento denominado “Descripción de las fuentes de financiamiento en Moneda Extranjera”, en el que se hace del conocimiento de la ASF el saldo a diciembre de 2017, por 134,474,573.1 miles de pesos, de los instrumentos emitidos por NAFIN.

El área Jurídico Consultiva de NAFIN remitió una relación de emisiones, que proporcionó la Subdirección de Tesorería Internacional, en la que se detallan los instrumentos de financiamiento en moneda extranjera, al 31 de diciembre de 2017, y se integran 134,291,708.1 miles de pesos, por lo que se identifica una diferencia de 182,865.0 miles de pesos.

Durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, Nacional Financiera, S.N.C., informó que las diferencias corresponden a los intereses de dos días de operaciones de los instrumentos de financiamiento, que por el cierre no fueron considerados en la información proporcionada por las subdirecciones de Tesorería Nacional y de Tesorería Internacional, por lo que se aclararon las diferencias, al realizar la conciliación respectiva.

3. Garantías

La muestra revisada de la cartera de crédito vigente ascendió a 50,907,092.3 miles de pesos, integrados por los siguientes 12 acreditados, a los cuales NAFIN autorizó líneas de crédito:

TIPO DE GARANTÍAS EN CARTERA VIGENTE

(Cifras en miles de pesos)

ENTE	TIPO DE GARANTÍA	IMPORTE AUTORIZADO	SALDO LÍNEA 31/ 12 /2017
47408	Fondo de Garantía	300,000.0	286,026.5
43814	Fondo de Garantía	4,300,000.0	3,030,032.7
	Fideicomisos AAA		3,316,059.2
832	Inscripción Pública Deuda	2,000,000.0	2,003,638.9
330	Pagaré	2,500,000.0	2,501,288.1
47423	Pagaré	4,915,725.0	4,923,003.7
	Empresas Públicas		9,427,930.7
45859	Cesión de Derechos	19,250,000.0	4,364,050.4
35048	Cesión de Derechos	14,000,000.0	9,426,115.9
34189	Carta de Garantía	13,500,000.0	12,782,377.2
41825	Cesión de Derechos	11,750,000.0	5,563,138.7
12131	Cesión de Derechos	10,000,000.0	2,808,653.8
45610	Cesión de Derechos	4,600,000.0	2,112,856.1
44611	Cesión de Derechos	4,000,000.0	1,105,910.3
	Intermediarios Financieros		38,163,102.4
	TOTAL		50,907,092.3

Fuente: Expedientes de acreditados.

Se observó 12 acreditados no contaron con garantías reales que respalden las líneas de crédito autorizadas por la entidad fiscalizada, ya que dos formaron fondos de garantía, y diez presentaron garantías quirografarias (Inscripción Deuda Pública, Pagarés y Cesión de Derechos), conforme a la norma establecida.

Durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, NAFIN informó lo siguiente:

“Sustenta su desempeño en un amplio marco jurídico, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, entre otros, que regulan su operación como entidad paraestatal, así como su relación con clientes, contrapartes, intermediarios financieros y demás agentes económicos con los cuales interactúa”.

“En este sentido, la aprobación de créditos se ajusta a las políticas y procedimientos que se establecen en la normatividad de crédito, fundamentalmente para el proceso crediticio institucional (desarrollo de negocios, análisis y decisión, instrumentación, desembolso y, seguimiento y recuperación), de tal forma que, a través del apropiado análisis crediticio y de la presentación a las instancias de decisión correspondientes, se asegure el otorgamiento de financiamientos viables y, en este sentido, se minimice el riesgo de pérdida patrimonial”.

“En el Mercado de Deuda de los Intermediarios Financieros que tienen líneas de crédito con NAFIN, que adquieren fondeo, no se constituyen garantías reales y es la cartera crediticia la

que se utiliza como contragarantía del público inversionista”. Asimismo, indicó que “NAFIN y sus productos crediticios, como Banca de Desarrollo, surgen como una opción más para el fondeo de aquellos, minimizando los riesgos mediante los procesos y políticas actuales, por lo que se considera que las garantías establecidas en la normatividad actual resultan adecuadas para cada segmento de mercado atendido, solicitar garantías reales no es una práctica en el mercado”.

Con base en la repuesta, se consideró la observación parcialmente atendida.

2017-2-06HIU-15-0101-01-001 **Recomendación**

Para que Nacional Financiera, S.N.C. evalúe la conveniencia de incluir en la normativa la obtención de garantías reales, que respalden las líneas de crédito autorizadas.

4. Cadenas Productivas

Mediante el Programa de Cadenas Productivas [Esquema mediante el cual NAFIN otorga financiamiento inmediato a las MIPYMES, proveedoras de Empresas de Primer Orden (públicas o privadas) y a Organismos del Sector Público adheridos al Esquema], NAFIN autorizó líneas de crédito en cuenta corriente, hasta por 4,600,000.0 miles de pesos a dos fideicomisos, como se muestra en el siguiente cuadro:

Empresas en Cadenas Productivas		
(Cifras en miles de pesos)		
Núm. de Ente	Importe Autorizado	Saldo 31-Dic-2017
47408	300,000.0	286,026.5
43814	4,300,000.0	3,030,032.7
Total	4,600,000.0	3,316,059.2

Fuente: Expedientes de crédito proporcionados por la entidad.

Se constató que las líneas de crédito fueron autorizadas por el Comité Interno de Crédito y el Comité de Operaciones, ambos de NAFIN, cuya finalidad fue pagar a proveedores de los Fideicomisos AAA, mediante el descuento electrónico de derechos de cobro elegibles bajo el esquema de cadenas productivas.

Para el caso del ente 47408, NAFIN estableció que la línea prevaleciera bajo la norma de mantener la constitución de un patrimonio de reserva en una relación de “\$5.00 de crédito por cada \$1.00 de patrimonio para pago (60,000.0 miles de pesos)”. Al cliente 43814 se le eximió de la norma por tener una alta calidad crediticia del nivel máximo de Patrimonio de Reserva, a un mínimo de 4,000.0 miles de pesos. En ambos casos, se constató que los fideicomisos contaron en el fondo de garantía “Fondo para la Participación en el Riesgo”, con las reservas requeridas para la constitución de patrimonio para pago, y que mostraron calificación de cartera A1.

5. Créditos otorgados a empresas públicas

Del análisis de los créditos otorgados a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Petróleos Mexicanos (PEMEX), se obtuvo que el Consejo Directivo de NAFIN les autorizó líneas de crédito simple, vigentes a 2017, para capital de trabajo aplicado para diversos fines relacionados con las operaciones de las empresas, como se muestra en el siguiente cuadro:

Empresas del sector público (Cifras en miles de pesos)		
Núm. de Ente	Importe Autorizado	Saldo 31-Dic-2017
330	2,500,000.0	2,501,288.1
832	2,000,000.0	2,003,638.9
Total	4,500,000.0	4,504,927.0

Fuente: Expedientes de crédito proporcionados por la entidad.

En el caso de la CFE, se otorgó un plazo de 12 años con pago de capital al vencimiento del crédito y pago de intereses mensuales, y en el caso de PEMEX, el crédito fue a 10 años, con pago de capital, también al vencimiento del crédito, y pago semestral de intereses.

Al 31 de diciembre de 2017, ambos acreditados se encontraban al corriente de sus amortizaciones.

Asimismo, se verificó que los dos acreditados mostraron calificación de cartera A1 (Desempeño de pago sólido) y presentaron garantías quirografarias.

6. Crédito cartera vigente primer piso (acreditado 28264826)

Se identificó que el 13 de diciembre de 2017, el Consejo Directivo de NAFIN autorizó a un acreditado una línea de crédito simple, por 4,915,725.0 miles de pesos (250,000.0 miles de dólares a un tipo de cambio de 19.6629 pesos al 31 de diciembre de 2017), con objeto de pagar parte de un primer crédito simple autorizado, el 28 de octubre de 2014 (7,441,200.0 miles de pesos, equivalente a 390,000.0 miles de dólares, a un tipo de cambio de 19.0800 pesos, al 18 de diciembre de 2017); el crédito fue para reembolsar la compra de activos y realizar inversiones para dos plantas de fertilizantes, ubicadas en Coatzacoalcos, Veracruz; dicho crédito tuvo una vigencia de 3 años, contados a partir de la fecha de la primera disposición (18 de diciembre de 2014); el pago de principal se autorizó al vencimiento (18 de diciembre de 2017), con pago trimestral de intereses; la empresa pagó 2,671,200.0 miles de pesos, correspondientes a los restantes 140,000.0 miles de dólares del pago de principal, a un tipo de cambio de 19.0800 pesos, al 18 de diciembre de 2017 (condición para la autorización del segundo crédito).

Al 31 de diciembre de 2017, este acreditado reportó un saldo, por 4,923,003.7 miles de pesos, de los cuales 4,915,725.0 miles de pesos correspondieron a capital vigente (250,000.0 miles de dólares a un tipo de cambio de 19.6629 pesos), y 7,278.7 miles de pesos a intereses, lo que muestra una calificación de cartera de A1.

El plazo del crédito sujeto a revisión (2017), tiene vigencia de 6 meses, cuyo vencimiento fue autorizado al 30 de junio de 2018, a una amortización de capital de un solo pago al vencimiento, con pago de intereses trimestrales.

7. Intermediarios Financieros

De los 38,163,102.4 miles de pesos de 7 Intermediarios Financieros (IF), se conoció que los comités Interno de Crédito y el de Operaciones de Fomento de NAFIN, autorizaron líneas de crédito en cuenta corriente, hasta por 77,100,000.0 miles de pesos.

El monto de la línea fue determinado por NAFIN considerando la demanda de financiamientos, la experiencia de los IF y la situación financiera presentada por ellos. Se comprobó que las líneas de crédito fueron operadas por los IF para el otorgamiento de apoyos financieros, preferentemente para micro, pequeña y medianas empresas, así como para personas físicas con actividad empresarial.

Del análisis de los expedientes de las líneas de crédito de los IF, se concluyó que dos de ellos carecieron de las solicitudes de crédito y de los acuerdos de autorización de las instancias facultadas.

Durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, NAFIN instruyó las acciones de control necesarias mediante las siguientes acciones:

NAFIN informó que “los dos IF a los que se refieren en la revisión, son clientes desde los años de 1994 y 1998, y los expedientes se operaban de manera distinta, destacando que el control de los mismos, así como la organización de instancias de decisión era de manera descentralizada, es decir que cada dirección regional gestionaba dichos asuntos”.

“Sin embargo, para 2017 NAFIN contó con políticas establecidas de manera central, para la integración y control de los expedientes de los acreditados. La normatividad contempla diversos controles, definidos para cada tipo de solicitud que realizan los IF, con dicha información se pasa por todo el método transaccional de crédito de la institución, desde el análisis cualitativo y cuantitativo, la etapa de decisión y autorización, la formalización hasta concluir con el seguimiento y la recuperación de crédito”.

“Las áreas de negocios, cuentan con políticas para la custodia y control de la información de los clientes, incluidas las solicitudes y los acuerdos generados por nuestras instancias de decisión. Al mismo tiempo, las áreas de Auditoría Interna, de Contraloría Interna y el Órgano Interno de Control, cuentan con mecanismos de control para supervisar la integración de los expedientes”, con lo que se aclara lo observado.

8. Registro contable

Para el registro contable de las operaciones, NAFIN utilizó una matriz en la que agrupó las cuentas contables que empleó para el registro de sus operaciones, en cumplimiento de los conceptos emitidos por la CNBV; asimismo, usó los sistemas informáticos siguientes: Sistema

de Información Financiera (SIF), Sistema Institucional de Administración Crediticia (SIRAC), Sistema Transaccional de la Tesorería (TAS) y Sistema de Conciliación Automática (SICA), que coadyuvan con la generación y registro de la información de las operaciones de financiamiento y de crédito, al conciliar las cifras operativas con las contables, de acuerdo con las disposiciones y especificaciones requeridas por la CNBV.

Con el análisis de las operaciones seleccionadas, por 291,106,092.3 miles de pesos, correspondientes al registro de financiamientos recibidos por NAFIN y de cartera vigente, se constató que el registro contable se realizó conforme a las cuentas y subcuentas incluidas en su matriz contable y normativa interna.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 18 de septiembre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar que las operaciones para contratación de financiamiento para la cartera de crédito, se hayan efectuado dentro de los límites autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que los créditos otorgados se aplicaron a impulsar la inversión en proyectos sustentables y estratégicos apegados al Plan Nacional de Desarrollo; constatar que la administración, operación, supervisión, recuperación y registro contable de los créditos, se realizó conforme a las disposiciones legales y normativa, y específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Nacional Financiera, S.N.C., cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Silvia Martínez García

C.P. Estanislao Sánchez y López

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el marco normativo establecido por NAFIN para los procesos de otorgamiento, autorización, contratación, cobertura de garantías, supervisión y seguimiento, gestiones de cobro y recuperación de cartera vigente, así como de las fuentes de financiamiento de instrumentos de inversión, pagarés, certificados bursátiles, certificados de depósito y crédito interbancario.
2. Constatar que las fuentes de financiamiento de instrumentos de inversión, pagarés, certificados bursátiles, certificados de depósito y crédito interbancario se autorizaron de acuerdo con la normativa.
3. Constatar que los créditos otorgados por NAFIN correspondieron a derechos reales de cobro; que su autorización y formalización se realizó de acuerdo con los órganos facultados y de conformidad con su normativa.
4. Comprobar el cumplimiento oportuno de las cláusulas pactadas con los acreditados, en los contratos y convenios modificatorios de crédito.
5. Verificar que las garantías que respaldaron los créditos fueron suficientes y estuvieron debidamente formalizadas y constituidas.
6. Comprobar la recuperación de créditos otorgados, de conformidad con las amortizaciones pactadas contractualmente.
7. Verificar que la entidad fiscalizada contó con un programa anual de supervisión y que se generaron los informes de supervisión y seguimiento correspondientes.
8. Constatar que se dio seguimiento a las gestiones de cobranza.
9. Verificar que el registro contable de las operaciones se efectuó conforme a los criterios contables y las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), y que contaron con la documentación soporte.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales adjuntas de Fomento, de Banca de Inversión, Financiera, de Administración y Finanzas, de Crédito, Jurídica y Fiduciaria, y las direcciones de Tesorería y de Organismos Financieros Internacionales, adscritas a Nacional Financiera, S.N.C.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Título Segundo, Modelo Estándar de Control Interno, Capítulo I, Estructura del Modelo, Tercera Actividades de Control; Implementar Actividades de Control; 12.01; 12.02 y 12.03.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.